



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-N-76-2023
CODIGO COMPRANET
C-2024-00006169

CONVENIO MODIFICATORIO 166/2025
AL CONTRATO CCG-A-23-05-2105-0043

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 165/2025 AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR **DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **PRESCOLAR SANTA CECILIA, S.C.**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIA DEL ROSARIO FLORES AVILA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I.- MEDIANTE OFICIO CIRCULAR **099001300000/452/2023** DEL **24 DE AGOSTO DEL 2022**, LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, Y LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL, DIFUNDIERON EL ACUERDO NÚMERO **ACDO.AS3.HCT.250423/200.PDPES**, EMITIDO EL **22 DE JULIO DEL 2022** POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DE “**EL INSTITUTO**”, EN EL QUE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL EN LOS ESQUEMAS VECINAL COMUNITARIO ÚNICO Y DE GUARDERÍA INTEGRADORA CON VIGENCIA **2023-2027**, ASÍ COMO REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA POR EL RESTO DE LA VIGENCIA DE DICHO PROYECTO, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN CIERRES ENTRE LAS GUARDERÍAS CONTEMPLADAS EN EL MISMO.

II. CON FECHA **17 DE MARZO DEL 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR026-N-76-2023**, PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO**, RESPECTO DE LA GUARDERÍA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **U0096**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 47, 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III. DERIVADO DE LO ANTERIOR EN FECHA 29 DE MARZO DEL 2023, SE FORMALIZO EL CONTRATO ABIERTO CCG-A-23-05-2105-0043, ESTABLECIENDO COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE REFERENCIA UN IMPORTE MÍNIMO TOTAL DE \$ 30,934,473.00 (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 77,336,177.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y CON UNA VIGENCIA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL 03 DE ABRIL DEL 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2027.

IV. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA “CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”, DEL INSTRUMENTO LEGAL REFERIDO, SE ESTABLECIÓ UNA CUOTA UNITARIA MENSUAL DE \$5,122.45 (CINCO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 45/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **054/2023**, CELEBRADO EL 12 DE MAYO DEL 2023, SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MODIFICANDO LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, PARA ESTABLECER QUE EL MONTO DE LA MISMA SERIA DE **\$ 5,263.32 ((CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.))**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2023, EL H. CONSEJO TÉCNICO, DICTO EL ACUERDO AS3.HCT.250423/108.PDPES, MEDIANTE EL CUAL, AUTORIZA AL INSTITUTO, UN AJUSTE EXTRA ORDINARIO DE CUOTA UNITARIA MENSUAL POR NIÑO INSCRITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 203, 237 A 251, FRACCIÓN I, II, IV Y XXXVII, 263 Y 264, FRACCIÓN III, XIV Y XVII DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 31 FRACCIÓN XX DEL RIIMSS.
- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **118/2023**, CELEBRADO EL 06 DE OCTUBRE DEL 2023, SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MODIFICANDO LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, PARA ESTABLECER QUE EL MONTO DE LA MISMA SERIA DE **CUOTA ESTÁNDAR \$5,126.22 (CINCO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 22/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL MES DE AGOSTO 2023, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA “DE LOS MONTOS Y PRECIOS”, DEL CONTRATO PRIMIGENIO.
- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **037/2024**, CELEBRADO EL 08 DE FEBRERO DEL 2024, SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MODIFICANDO LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, PARA ESTABLECER QUE EL MONTO DE LA MISMA SERIA DE **CUOTA ESTÁNDAR \$5,365.10 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO ANTERIOR DE ACUERDO AL AJUSTE DE CUOTA DERIVADO DEL FACTOR DE INCREMENTO ANUAL EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (“**LAASSP**”) Y 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-N-76-2023
CODIGO COMPRANET
C-2024-00006169

("RLAASSP") ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO.

- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **083/2024**, CELEBRADO EL 03 DE JUNIO DEL 2024, SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MODIFICANDO LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, PARA ESTABLECER QUE EL MONTO DE LA MISMA SERIA DE **CUOTA ESTÁNDAR \$5,544.83 (CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO ANTERIOR DE ACUERDO AL AJUSTE EXTRAORDINARIO DE LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, REALIZADO EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACDO.AS3.HCT.190324/59.PDPES CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 19 DE MARZO DEL 2024 POR EL H. CONSEJO TÉCNICO; ASÍ COMO A LA CIRCULAR NO. 09 90 01 300000/206/2024 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.
- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **041/2025**, CELEBRADO EL **31 DE ENERO DEL 2025**, SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MODIFICANDO LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, PARA ESTABLECER QUE EL MONTO DE LA MISMA SERIA DE CUOTA ESTÁNDAR **\$\$ 5,778.27 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.)** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE LA CUOTA UNITARIA MENSUAL POR NIÑO, LLEVADA A CABO EN VIRTUD DE LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024, ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA SEGUNDA "DE LOS MONTOS Y PRECIOS", DEL CONTRATO PRIMIGENIO.
- MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **113/2025**, CELEBRADO EL **04 DE AGOSTO DEL 2025**, SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA **SEGUNDA** DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MODIFICANDO LA CUOTA UNITARIA MENSUAL, PARA ESTABLECER QUE EL MONTO DE LA MISMA SERIA DE CUOTA ESTÁNDAR DE **\$5,865.52 (CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE UN AJUSTE EXTRAORDINARIO A LA MISMA, CON APLICACIÓN RETROACTIVA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2025, AUTORIZADO POR UNICA VEZ Y SIN QUE ESTO SIENTE PRECEDENTE, A TRAVÉS DE ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270525/134.PDPES, LLEVADO A CABO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, POR EL H. CONSEJO TÉCNICO.

V. EN LA CLAUSULA **QUINTA** DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ MISMO LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL VIGENTE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS **SERVICIOS CONTRATADOS**.

VII. MEDIANTE OFICIO no. 059001320100/2716/2025 DE FECHA **23 DE OCTUBRE DEL 2025** SUSCRITO POR LA LIC. **DORA ELIZABETH MOLINA GUERRERO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES** SOLICITO AUTORIZACIÓN AL **DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA** A EFECTOS DE LLEVAR A CABO AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA, MISMA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE OFICIO 0590010500100/OOAD/2025/0949 DE FECHA **03 DE NOVIEMBRE DEL 2025**.

VII. MEDIANTE OFICIO 059001320100/2806/2025, DE FECHA **04 DE NOVIEMBRE DEL 2025**, SUSCRITO POR LA LIC. **DORA ELIZABETH MOLINA GUERRERO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES**, HACE DEL CONOCIMIENTO A "**EL PROVEEDOR**" QUE SE LE OTORGA VIABILIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA, MOTIVO POR EL CUAL SE SUSCRIBE PRESENTE CONVENIO, A EFECTO DE INCREMENTAR LA MISMA EN VIRTUD DEL RESULTADO SATISFACTORIO DEL ANEXO 4 DENOMINANDO "CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA, DE LA QUE SE DESPRENDE LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y VIABILIDAD ARQUITECTÓNICA, EN CONSECUENCIA SE ESTABLECE QUE SE HA DE INCREMENTAR EL **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** DE LOS **SERVICIOS CONTRATADOS** PARA QUE SEN **PRESTADOS**, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL "**EL CONTRATO**". LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA, QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-N-76-2023
CODIGO COMPRANET
C-2024-00006169

ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE CUENTA CON PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE EN LA CUENTA 51333001 "SERVICIO DE GUARDERÍA 01" **FOLIO 0000031014-2025**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES.

I.4 ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA REFERIDO EN EL INCISO A) DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE CONVENIO, CUYO OBJETO ES MODIFICAR LA CLÁUSULA **SEGUNDA Y DECIMA SEGUNDA**, REFERENTE A LA CUOTA UNITARIA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

I.5 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **LA C. LIC. DORA ELIZABETH MOLINA GUERRERO TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES** CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-145

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 COL. LA SALLE EN SALTILLO COAHUILA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA, QUE:

II.1 SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1071 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2022, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CRUZ CARLOS ENRIQUEZ ADAME, NOTARIO PUBLICO No. 74 DEL TORREON, COAHUILA INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.2 ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA REFERIDO EN EL INCISO A) DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CUYO OBJETO ES MODIFICAR SU CLÁUSULA SEGUNDA Y **DECIMA SEGUNDA**, REFERENTE AL MONTO MÁXIMO Y A LA CAPACIDAD INSTALADA DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "**EL CONTRATO**" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR LA CLAUSULA **DECIMA SEGUNDA**, POR LO QUE HACE A LA CAPACIDAD INSTALADA Y MONTO MÁXIMO DEL EJERCICIO FISCAL 2025:

CAPACIDAD INSTALADA INICIAL: 234

CAPACIDAD INSTALADA AUMENTADA: 18

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A

UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL

ARTICULO 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-N-76-2023
CODIGO COMPRANET
C-2024-00006169

SE ESTABLECIÓ UN IMPORTE MÁXIMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE \$16,339,079.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.):

IMPORTE INCREMENTADO: \$ 105,579.36 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),
MONTO MÁXIMO TOTAL EJERCICIO 2025 \$16,444,658.36 (DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL RECURSO ESTIMADO POR LOS 18 LUGARES DE AMPLIACIÓN CONSIDERANDO FECHA DE INICIO EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA.-“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “CONTRATO”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

TERCERA.- LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

NOMBRE

POR:
“EL INSTITUTO”
CARGO

R.F.C.



DR. JOSÉ VALERIANO JEÁÑEZ DE LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA

[REDACTED]



LIC. DORA ELIZABETH MOLINA GUERRERO
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE SALUD EN EL TRABAJO,
PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

[REDACTED]

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-N-76-2023
CODIGO COMPRANET
C-2024-00006169

POR:
"EL PROVEEDOR"



C. MARIA DEL ROSARIO FLORES ÁVILA
PRESCOLAR SANTA CECILIA, S.C.

PSC -990322-II7

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 166/2025 DEL CONTRATO CCG-N-23-05-2105-0043, PARA EL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA EN EL ESQUEMA VECINAL COMUNITARIO ÚNICO, QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025.